RESOLUCIÓN ELECTRONICA

N INT.13464 REEMISION POR EXTRAVIO DS.49

TEMUCO, 03 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2734

VISTOS:

a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N°01256 de fecha 12 de agosto de 2020, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio a 5 familias damnificadas por el incendio ocurrido en los sectores "Rocuant", "Ramaditas" y "San Roque" de la comuna y región de Valparaíso.

c) La Declaración ante Notario efectuada con fecha 26 de agosto de 2021, en la Notaría Esmirna Vidal Moraga, de la comuna de Temuco, que deja Nulo por extravió el certificado de subsidio Habitacional Número de serie ADSPI0020200050002180.

d) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.

e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.

f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

g) Resolución Exenta N°2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló.

h) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control.

i) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

Que, el Certificado de Subsidio extraviado se encuentra plenamente vigente y la Declaración ante Notario con fecha 26 de agosto de 2021.

R E S O L U C I Ó N:

1- ANULESE el Certificado Original de Subsidio Habitacional D.S. N°49 (V. y U.) 2011 a nombre de la Sra. Rosa Ninfa Millalén Millape Rut. [redacted] Serie ADSPI0020200050002180 en atención al visto c) de la presente Resolución.

2- REEMITASE copia de Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°49 (V. y U.) 2011 a nombre de la Sra. Rosa Ninfa Millalén Millape Rut. [redacted] Serie ADSPI0020200050002180 en atención al visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/RMC/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION APLICACION Y FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 03-09-2021 13:39:34

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2734 Timbre: 4HKCYLHFLUYHHHK En: http://vdoc.minvu.cl